



RESOLUCIÓN EXENTA



APRUEBA BASES TÉCNICAS DE LA LINEA DE FINANCIAMIENTO DENOMINADA "PROGRAMAS DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA REGIONAL".



VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. El **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N° 55**, de fecha 24 de mayo de 2013, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **resolución (E) N° 552**, de fecha 27 de mayo de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, modificada por **Resolución (E) N°585**, de fecha 03 de junio de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que fijó el objetivo y resultados esperados del programa, y determinó al Comité de Asignación Regional (CAR) respectivo, como encargado de conocer los proyectos que se presenten al instrumento.
3. El **Acuerdo N° 14**, adoptado en la **Sesión N° 243** de fecha 06 de junio de 2013, del Subcomité de Entorno para la Innovación, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 618**, de 14 de junio de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que fijó los elementos de las bases del instrumento denominado "**PROGRAMAS DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA**".
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° **Apruébase** el siguiente texto refundido de las Bases Técnicas de la línea de financiamiento denominada "**PROGRAMAS DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA REGIONAL**":

**PROGRAMAS DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA REGIONAL
INNOVACHILE**

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

El Foro Económico Mundial, ubica a Chile en el lugar 44 de 144 países, respecto a la innovación, y en el lugar 48, respecto a la sofisticación de los negocios en el país. Sin embargo, la misma medición ubica al país en el lugar 83, respecto a la capacidad de innovar en las empresas, y en el lugar 114, respecto a las ventajas competitivas que ofrece.

Por otro lado, y de acuerdo a la Séptima Encuesta de Innovación en Empresas, el porcentaje de empresas que innovan en Chile es de 26,5%. Según los estándares internacionales y homologando la forma de medición de la tasa de innovación, el promedio de la Unión Europea es de 28,5%. Chile se ubica cuatro puestos bajo el promedio de Europa, tasa que empeora al considerar los resultados por región¹.

En este escenario, y considerando que Chile se encuentra inserto en mercados cada vez más complejos y dinámicos, la utilización de conocimientos y habilidades para la diferenciación productiva se tornan parte de la estrategia de las organizaciones, y la difusión tecnológica es un importante medio para acceder a los conocimientos de mejores prácticas disponibles a nivel nacional e internacional, para ser absorbidos y adoptados por parte de las empresas chilenas que tengan brechas tecnológicas específicas que solucionar y que afecten sus capacidades para innovar.

Lo anterior se relaciona con el hecho de que uno de los mayores insumos para que la innovación se produzca en la empresa, es la capacidad de éstas de aprender, adaptar, absorber y adoptar conocimientos y habilidades en forma creativa.

Para tales fines, InnovaChile de CORFO apoyará el co-financiamiento de Programas destinados a la ejecución de actividades de difusión tecnológica, que aborden los requerimientos específicos de las empresas beneficiarias y que se traduzca en conocimientos y habilidades para la innovación.

El financiamiento de este programa se realizará exclusivamente con recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC Regional) y/o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), lo que implica que, al ser un programa intrarregional, los proyectos que ingresan a una determinada región optan por la asignación de fondos (FIC Regional o FNDR) disponibles en esa región.

Atendida la modalidad en que el presente instrumento se pone a disposición de los postulantes (postulación permanente), será condición de admisibilidad de los proyectos presentados, la efectiva disponibilidad de fondos en la respectiva Dirección Regional al momento de postularse el proyecto. Para estos efectos se entiende que existe disponibilidad de fondos, en la medida que, al momento de postularse el proyecto haya al menos un convenio de transferencia (FIC R o FNDR) vigente y con saldo no comprometido o, que a la fecha de postulación haya un convenio de las características señaladas precedentemente ingresado en la respectiva Contraloría Regional para el trámite de toma de razón (en el evento de que sea afecto), o se encuentre aprobado por acto administrativo del respectivo Gobierno Regional (para el caso que sea exento).

La información sobre la disponibilidad de recursos deberá estar a disposición de los interesados en las respectivas Direcciones Regionales de Corfo.

¹ Séptima encuesta de Innovación, año 2011 (Instituto Nacional de Estadísticas).

2. OBJETIVO

Esta línea de apoyo busca mejorar la competitividad de un conjunto de empresas regionales, de preferencia MIPYMES² por medio de la prospección, difusión, transferencia y absorción de conocimientos, que se traduzcan en un aumento significativo de su productividad, generación de empleo y sostenibilidad de su estrategia de negocios.

3. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

Contribuir a que las empresas regionales tengan acceso más rápido y efectivo a tecnologías de producción, buenas prácticas y técnicas de gestión para lograr mejoras significativas en su competitividad en el contexto de una economía abierta al mundo.

Contribuir a que los equipos de gestión de las empresas regionales aprendan e incorporen buenas prácticas de difusión tecnológica de modo que puedan sostener y profundizar sus ventajas competitivas a través de la incorporación de innovaciones y tecnologías en sus productos, procesos, métodos de gestión o comercialización.

4. ENTIDADES PARTICIPANTES

El programa considerará las siguientes categorías de participación:

- a) **BENEFICIARIO:** Entidad responsable ante InnovaChile por la ejecución del programa. De este modo, será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Convenio de Subsidio, incluyendo las rendiciones e informes detallados de los gastos y actividades. Se admitirán en esta calidad a una (1) persona jurídica constituida en Chile, con o sin fines de lucro, o una (1) persona natural que posea la calidad de empresario individual, esto es, que cuente con iniciación de actividades y que tribute en primera categoría (artículo 20 del D.L. 824 de 1974)³.

El beneficiario deberá poseer capacidades técnicas suficientes para ejecutar la mayor parte de las actividades planteadas, lo que será evaluado por InnovaChile. Podrá valerse del apoyo de capacidades externas, a través de convenios de coejecución o contratación de terceros, permitiendo un resultado de mayor alcance e impacto.

- b) **BENEFICIARIOS ATENDIDOS:** Es una o más personas jurídicas o naturales, en ambos casos que **tributen en primera categoría, cuya participación dará pertinencia al programa.** Deberán ser identificados en la postulación, previo contacto del beneficiario. Al menos uno de éstos deberá cofinanciar la ejecución mediante un aporte en dinero, bienes, la realización de actividades específicas u otras de carácter no pecuniarios. **Será obligatoria la contribución monetaria para todos los beneficiarios en misiones tecnológicas,** de acuerdo a la clasificación señalada en el numeral 8 siguiente.
- c) **ASOCIADO (Opcional):** Es una o más personas jurídicas, pública(s) o privada(s), con o sin fines de lucro, nacional(es) o extranjera(s), que se caracteriza(n) por cofinanciar la ejecución del proyecto mediante la formalización de un aporte pecuniario.
- d) **COEJECUTOR (Opcional):** Podrá considerarse opcionalmente, la participación de una persona jurídica en calidad de coejecutor, cuya participación se formalizará a través de un

² Para estos efectos se entenderá como micro, pequeña y mediana empresa, aquellas con ventas anuales inferiores a UF 100.000.

³ Un "empresario individual" es una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Definición extraída del sitio web del servicio de Impuestos Internos: (http://www.sii.cl/contribuyentes/contribuyentes_individuales/empresario_individual.htm)

"Convenio de Coejecución", celebrado con el beneficiario para realizar parte de las actividades.

El coejecutor debe poseer capacidades técnicas necesarias para la ejecución de **determinadas actividades** que, en la propia formulación del programa, se consideran **críticas** para lograr un buen resultado del mismo.

5. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Todas aquellas que permitan a los beneficiarios atendidos, adoptar tecnologías, buenas prácticas y competencias. Tales actividades podrán ser: diagnósticos sectoriales específicos, prospección de soluciones tecnológicas, cursos, talleres, seminarios, asesorías en planta, exhibiciones, publicaciones, misiones tecnológicas individuales y colectivas, consultorías nacionales e internacionales y actividades demostrativas en terreno, entre otras, que permitan lograr los resultados propuestos en el programa.

A modo de ejemplo; contratar consultores nacionales o internacionales para la capacitación de empresas en nuevos procesos industriales; realizar actividades demostrativas sobre mejores técnicas de producción de cultivos; o elaboración y publicación de manuales de apoyo en temas de gestión, entre otros.

6. CONTENIDOS DEL PROGRAMA

Deberá contemplar como mínimo y obligatorio, los siguientes elementos:

- a) **Diagnóstico o línea base** de los beneficiarios atendidos, identificando el o los problemas que justifican la pertinencia de las tecnologías y/o conocimientos que serán difundidos, para abordar brechas competitivas cuya solución los habilitaría de mejor forma para dar respuesta a sus mercados. El programa podrá considerar la profundización de diagnósticos o estudios, para identificar dichos problemas y sus posibles soluciones, los que podrán quedar sujetos a hitos de evaluación posterior.

Se deberá justificar el uso de este instrumento, respecto de otras fuentes de apoyo público, que puedan abordar aspectos transversales contenidos en el objetivo de la línea, en especial aquellos con foco sectorial, como por ejemplo INDAP, FIA, SERNATUR, entre otros.

- b) **Objetivos:** Definir el objetivo respondiendo las siguientes preguntas: ¿Cómo lo haremos?, ¿Qué queremos? y ¿Para qué?
- c) **Participantes.**
- Beneficiario: Descripción de las capacidades de gestión, técnicas y financieras que lo avalan.
 - Beneficiarios atendidos: Descripción de su compatibilidad con los conocimientos que serán abordados en el programa y su capacidad de adoptarlos. Deberá acompañarse, además, un listado de beneficiarios atendidos, indicando nombre de empresa, Rut, teléfono y correo electrónico
 - Coejecutor, si corresponde: Descripción de sus capacidades técnicas.
- d) **Descripción de las tecnologías y/o conocimientos** que serán prospectados (si corresponde), difundidos y transferidos a los beneficiarios atendidos, justificando su pertinencia para lograr mejoras en su competitividad y la necesidad del cofinanciamiento por parte de InnovaChile.
- e) **Plan de trabajo:** Detallar las etapas y actividades incluyendo plazos asignados, lugares, responsables, entre otros que aseguren la difusión y transferencia de los conocimientos y tecnologías en las que se centra el programa, y permitan el seguimiento del trabajo por parte de InnovaChile.
- f) **Describir los resultados esperados** en relación al cierre de las brechas de competitividad y objetivos planteados en el programa. Por ejemplo, adopción final de procesos o generación de nuevos productos, entre otros.

- g) **Determinar indicadores** de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con los informes técnicos y financieros del programa. Complementariamente, se deberá entregar:
- Beneficiarios totales y/o por atender, indicando nombre o razón social, RUT, teléfono de contacto, e-mail, sector económico, ventas anuales (en miles de pesos) y número de empleados directos.
 - Empresas beneficiarias que realizaron innovaciones como consecuencia de su participación en el programa.
 - Porcentaje de las beneficiarias que declaran haber aumentado sus ventas y/o disminuido sus costos.

Al respecto, la meta de los indicadores debe estar relacionada con los resultados esperados. Dependiendo de la naturaleza del programa, durante la evaluación, el Comité InnovaChile de Corfo, en adelante indistintamente InnovaChile o el Comité, podrá solicitar otros indicadores.

- h) **Presupuesto:** se podrá presupuestar en las cuentas "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Inversión" y "Gastos de Administración", de acuerdo a lo señalado en el numeral 10, Letra b) siguiente.

Dependiendo de la naturaleza del proyecto, en caso de ser adjudicada la propuesta, InnovaChile de CORFO podrá solicitar otros indicadores, resultados e informes adicionales.

7. PLAZOS

El plazo de ejecución del programa es de hasta **20 (veinte) meses**, el que podrá prorrogarse hasta por **4 (cuatro) meses más**, previa solicitud fundada del beneficiario, si las metas contempladas no se realizan en el plazo aprobado. Tal requerimiento deberá ser remitido antes del vencimiento original, vía correo electrónico a InnovaChile.

La fecha de inicio del programa corresponderá a aquella de la total tramitación de la Resolución del Comité que aprueba el respectivo Convenio de Subsidio, o del último acto administrativo, según corresponda

8. COFINANCIAMIENTO

El subsidio de InnovaChile es de carácter no reembolsable de hasta un **80%** del costo total del programa, con tope de **hasta \$140.000.000.- (ciento cuarenta millones de pesos chilenos)**.

El porcentaje total de cofinanciamiento se calculará de acuerdo al nivel de ventas de los beneficiarios atendidos (su promedio en caso de grupos de empresas con distintos niveles de venta), u otros antecedentes de ser necesario, según la siguiente clasificación:

Tamaño Empresa	Ventas anuales (UF)	Cofinanciamiento
Micro	< 2.400	hasta 80%
Pequeñas	2.401 – 25.000	hasta 70%
Medianas	25.001 – 100.000	hasta 60%
Grandes	> 100.000	hasta 50%

Los participantes deberán aportar el financiamiento restante, del cual a lo menos el 50% (cincuenta por ciento) debe ser en efectivo. Por ejemplo, en un programa adjudicado con un cofinanciamiento de un 70% por parte de InnovaChile, los participantes deberán aportar un 30%, de esto al menos la mitad debe ser en efectivo.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los programas serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en el punto 6 de estas Bases

Técnicas y otros antecedentes que sean solicitados al postulante durante el proceso de evaluación. Los criterios son:

Criterio	Ponderación
<p>Diagnóstico y valor agregado: Se evaluará la concordancia de los objetivos del programa, con las brechas detectadas en el diagnóstico y cuya solución habilitaría de mejor forma a los beneficiarios que serán atendidos con el proyecto, para generar innovaciones y de esta manera mejorar su competitividad. Se verificará el <u>grado de adicionalidad</u> de la propuesta, respecto de establecer que las actividades de difusión tecnológica propuestas sean la mejor solución a las problemáticas específicas de las empresas beneficiarias, de acuerdo a las características y las circunstancias particulares de éstos, y que la iniciativa sea diferenciadora, respecto a lo disponible en el mercado público-privado para los atendidos.</p>	30%
<p>Plan de trabajo Se evaluará la coherencia de la propuesta de acuerdo a la relación entre objetivos generales y específicos, plan de trabajo propuesto para su logro, plazos, resultados y calidad del presupuesto. Dentro del plan de trabajo se deberá presentar el detalle de las actividades a ejecutar para alcanzar los objetivos del proyecto, describiendo los métodos, estrategias, técnicas y modos, que se destinen para poner la información, los conocimientos, tecnologías y buenas prácticas al alcance de los beneficiarios y sean adoptados por estos, a través de actividades coherentes con los resultados esperados y su consistencia con los costos presupuestados.</p>	30%
<p>Perfil de los participantes: Se evaluará: (a) la capacidad de gestión, financiera y calidad técnica del beneficiario considerando: los/las profesionales a cargo del proyecto, los/las profesionales que desarrollarán las actividades, la experiencia de la institución postulante y sus capacidades de interacción efectiva con los beneficiarios y beneficiarias atendidos. (b) Las capacidades técnicas del Co-ejecutor (si corresponde). (c) Aportes comprometidos por los Asociados (si corresponde). (d) La compatibilidad de los beneficiarios atendidos, respecto a los conocimientos que serán abordados en el programa y su capacidad para adoptarlos.</p>	20%
<p>Indicadores y resultados comprometidos en la postulación: Se evaluará que los <u>resultados comprometidos</u> en el desarrollo del programa sean acordes a las problemáticas y objetivos de la propuesta. Además, se evaluarán los <u>sistemas de medición y evaluación</u> de esos resultados, poniendo énfasis en que la definición de estos sea simple y que se presente un levantamiento de <u>indicadores efectivos</u> para su medición. Para el desarrollo de los resultados del proyecto, se deberán considerar en forma obligatoria, las problemáticas identificadas en el diagnóstico, estableciendo indicadores que den cuenta en cómo se resuelven.</p>	20%

Para que un programa sea presentado a la instancia de decisión con "recomendación de aprobación", deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,0 en cada uno de los criterios.

10. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

En cuanto a los aspectos administrativos, tales como la modalidad y requisitos de postulación, el proceso de evaluación y decisión entre otros, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277 de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- a) El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad de postulación permanente.

Atendido lo anterior, será condición de admisibilidad de los proyectos presentados, la efectiva disponibilidad de fondos en la respectiva Dirección Regional al momento de postularse el proyecto. Para estos efectos se entiende que existe disponibilidad de fondos, en la medida que, al momento de postularse el proyecto haya al menos un convenio de transferencia (FIC R o FNDR) vigente y con saldo de recursos no comprometidos, que a la fecha de postulación haya un convenio de las características señaladas precedentemente ingresado en la respectiva Contraloría Regional para el trámite de toma de razón (en el evento de que sea afecto), o se encuentre aprobado por acto administrativo del respectivo Gobierno Regional (para el caso que sea exento).

La información sobre la disponibilidad de recursos deberá estar a disposición de los interesados en las respectivas Direcciones Regionales de Corfo.

La Dirección Regional declarará inadmisibles las postulaciones efectuadas en situación de indisponibilidad presupuestaria. Con todo, y sin perjuicio de las facultades del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile, será responsabilidad de la respectiva Dirección Regional proponer a la Dirección Ejecutiva el cierre temporal o suspensión de las postulaciones al presente instrumento en la Región, decidido lo cual, deberá dictarse el acto administrativo de rigor y publicarse el correspondiente aviso.

- b) Aplican a este instrumento las siguientes cuentas, con los topes que se indican en cada caso:
- i. "Recursos Humanos". Los profesionales considerados en este ítem podrán ser expositores o panelistas, pero sus honorarios deberán ser cargados en esta cuenta y no en la cuenta "Gastos de Operación".
 - ii. "Gastos de Operación". Esta cuenta incluye, entre otros, los gastos de difusión.
 - iii. "Gastos de Inversión". Esta cuenta deberá presupuestarse en un 50% con cargo al subsidio de InnovaChile y en un 50% con cargo al aporte de los participantes. El monto total presupuestado en esta cuenta no podrá superar el 10% del subsidio solicitado a InnovaChile.
 - iv. "Gastos de Administración". El monto presupuestado para esta cuenta, regulada en la letra d) del punto 3.4, de las Bases Administrativas Generales, no podrá ser superior al 10% de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas (recursos humanos, gastos operación y gastos de inversión).
- c) No aplica a este instrumento la cuenta "Overhead".
- d) En los convenios de coejecución que se celebren se podrán presupuestar como transferencia al coejecutor y como aportes de éste, todas las cuentas aplicables al presente instrumento.
- e) Análisis de Pertinencia
Además de los tópicos establecidos en las Bases Administrativas Generales para el análisis de pertinencia, se verificará lo siguiente: El proyecto se deberá presentar de acuerdo a los formularios de postulación indicados por InnovaChile, puesto a disposición en el Sistema de Gestión de Proyectos y en el sitio web www.corfo.cl, al momento de abrirse la postulación. El incumplimiento de lo anterior implicará la declaración de no pertinencia del proyecto, en conformidad al numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.
- f) Análisis de Antecedentes Legales:
Los antecedentes solicitados en el numeral 3.6 de las Bases Administrativas Generales, se deben presentar al momento de la postulación respecto del Beneficiario, del(los) Asociado(s) Mandante(s) y del(los) Coejecutor(es) si hubiere, de acuerdo a su naturaleza jurídica.

En los convenios de coejecución que se celebren se podrán presupuestar como transferencia al coejecutor y como aportes de éste, todas las cuentas aplicables al presente instrumento.

El beneficiario deberá presentar en su postulación, una carta en la cual el Gobierno Regional respectivo manifieste su interés en el proyecto y exprese su voluntad de financiarlo con cargo a los recursos provenientes de convenio(s) Fic Regional o FNDR, según corresponda, para el caso de su aprobación, (ver carta Anexo 1). Dicha carta deberá ser firmada por el intendente de la Región respectiva. Este documento será revisado en la etapa de análisis de antecedentes legales.

- g) Repositorio Institucional de CORFO (RIC): La información que InnovaChile reciba en el contexto de ejecución de los proyectos, ya sea a través de los informes de avance y/o final podrán publicarse en el RIC una vez terminado el programa.
- h) En cuanto a la publicidad de los informes; difusión y transferencia de resultados, durante la ejecución del proyecto el beneficiario se obligará, entre otras cosas, a lo siguiente: en toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por CORFO.

11. CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico entorno@corfo.cl. Cada consulta será respondida por la Subdirección de Entorno para la Innovación, o por quien ésta designe, dentro del plazo de **7 días** contados desde su presentación.

ANEXO 1. CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL GOBIERNO REGIONAL

ORD. N° _____ /

MAT.: Manifiesta interés del Gobierno Regional de (...) en orden a financiar proyecto(s) que señala con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) de Asignación Regional.

(CIUDAD),

DE: INTENDENTE REGIONAL DE (...)

A: DIRECTOR REGIONAL DE CORFO

En el marco de la ejecución de la provisión presupuestaria denominada "Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional"(o FIC Regional)/Fondo Nacional de Desarrollo Regional (o FNDR) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de (...) y el Comité InnovaChile, con fecha (...), comunico a usted el interés del Gobierno Regional de (...) en el(los) proyecto(s) que a continuación se detalla(n) y manifiesto asimismo la voluntad del Gobierno Regional en el sentido de que estos proyectos, en caso de ser aprobados, sean financiados con cargo a los fondos provenientes del FIC Regional/FNDR objeto del Convenio precedentemente señalado.

Proyecto(s):

- Nombre proyecto, código, Identificación Postulante, Línea de Financiamiento
-
- Nombre proyecto, código, Identificación Postulante, Línea de Financiamiento, etc.

Saluda atentamente a usted

(...)
Intendente Región de (...)

2° Los proyectos presentados al presente instrumento serán conocidos y decididos, dentro de su competencia, por los Comités de Asignación Regional (CAR).

3° **Establécese** para los Directores y Directoras Regionales de Corfo de la I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV Región, la delegación completa respecto del presente instrumento de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3, letra a) de la parte resolutive de la Resolución (E) N° 1780, de 2011.

4° **Establécese** para el Director Regional Metropolitano de Corfo, la delegación completa del presente instrumento de acuerdo a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del numeral 3 de la parte resolutive de la Resolución (E) N° 1780, de 2011.

5° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y póngase las presentes bases técnicas a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y comuníquese.



PEDRO MENA MARÍN
Director Ejecutivo (S)